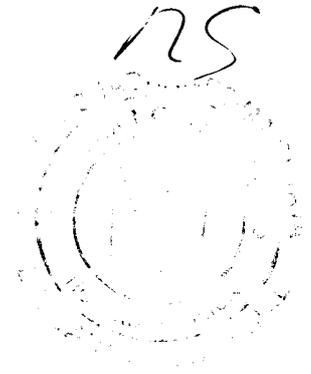




70381



**Escritura No. 2018-09-01-048-P02115**

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**Que otorga:**

**LA COMPAÑÍA GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA.-**

**CUANTIA: \$ 99.200,00.-**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparece el señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y representación de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a esta escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**

N° TRAMITE: 93351-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP 170381  
17/12/18 13:12

*Isabel Cristina Correa Acebo*

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, por los derechos que representa de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública de Constitución de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, de fecha doce de Abril del dos mil trece, ante la Ab. Norma Thompson Barahona, Notaria Encargada Novena del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Mayo del dos mil trece, de fojas sesenta y dos mil ciento noventa y tres a sesenta y dos mil doscientos diecisiete, Registro Mercantil número nueve mil cuatrocientos diecinueve; **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, celebrada el día seis de Diciembre del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad: Aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, para lo cual se autoriza al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente y al perfeccionamiento de dicho acto societario.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, por los derechos que representa de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, en su calidad de Gerente General y en virtud de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de Diciembre del dos mil dieciocho, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante debidamente

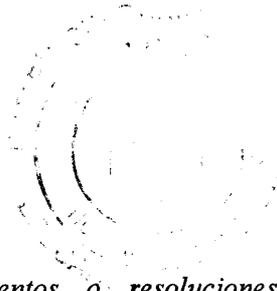


autorizado para el efecto, declara en forma expresa: **TRES.UNO**. Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 99,200.00)**, de manera que quede fijado en la suma de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,000.00)**, mediante la emisión de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99,200.00)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00)** cada una. **TRES.DOS**. Bajo la solemnidad del juramento, la correcta suscripción y pago del aumento de capital suscrito y en tal virtud que las **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00)** cada una, emitidas con motivo del Aumento de Capital Suscrito han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, conforme consta de la Copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha seis de Diciembre del dos mil dieciocho de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, que se incorpora como documento habilitante, esto es: **A)** Que el accionista **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00)** cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 89,280.00)** de la siguiente forma: **a.uno)** La cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 42,602.13)**, por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U

OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN”, la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **a.dos**) La cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 46,677.87) por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad; y, **b**) Que la accionista **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 9,920.00)** de la siguiente forma: **b.uno**) La cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4,733.57)** por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial “APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN”, la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **b.dos**) La cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5,186.43)** por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

**TRES.TRES.** Que queda fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200,000.00). **TRES.CUATRO.** Que los accionistas suscriptores de las acciones del Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana.

**TRES.CINCO.** Que queda Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: “**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital**



*Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO, de la compañía quedará fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100,000.00), representado en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los aumentos de capital, que sean resueltos por la Junta General de Accionistas. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado". TRES.SEIS. Que queda Reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las Acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realicen, de la cero cero cero cero uno a la cien mil, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción, que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán en el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y, las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor*

*pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de acciones o de un certificado provisional, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden esos trámites, serán pagados por el interesado”.-* **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de Gerente General, bajo la solemnidad y gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente que la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, no es deudora de las entidades pertenecientes al sector público y particularmente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** - El señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, en su calidad anteriormente descrita, señala la siguiente dirección: Av. Juan Tanca Marengo, Edificio “Professional Center” Piso #3, Número 315, para cualquier notificación que se requiera como consecuencia de la presente escritura pública, Cantón Guayaquil; teléfono convencional: 046012241 y correo electrónico paulg@gsasociados.com.ec.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: a) Nombramiento de Gerente General de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, celebrada el seis de diciembre de 2018; y, c) Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el señor





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0924324106

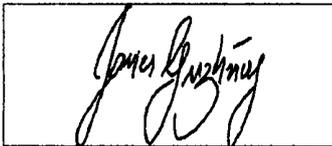
**Nombres del ciudadano:** GUZHÑAY ZURITA JAVIER ALEJANDRO



**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 27 DE MARZO DE 1984



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALAZAR PISCO MARIA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE MAYO DE 2011

**Nombres del padre:** GUZHÑAY VELEZ JULIO CESAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZURITA BENITES FANNY MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE ENERO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-179-30421



187-179-30421

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA

Guayaquil, 07 de Junio de 2018.

Señor

**JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**

Ciudad.-

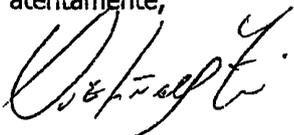
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de **SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA** en sesión celebrada el 06 de Junio del año en curso, designó a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS** a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponderá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y con su sola firma** y, en consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y, con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la Compañía.

La compañía **GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, se constituyó el 12 de Abril de 2013, mediante escritura pública autorizada por la Ab. Norma Thompson Barahona, Notaria Encargada Novena del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de mayo de 2013, de fojas 62.193 a 62.217 Registro Mercantil número 9.419.

Muy atentamente,

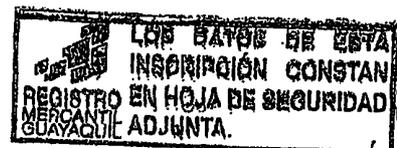


**CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA**  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, 07 de junio de 2018.



**JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**  
C.I. 092432410-6  
**GERENTE GENERAL**







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992815817001  
RAZÓN SOCIAL: GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA

NOMBRE COMERCIAL: GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA  
REPRESENTANTE LEGAL: GUZHÑAY ZURITA JAVIER ALEJANDRO  
CONTADOR: BOHORQUEZ GOMEZ ILIANA SABRINA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 20/06/2013  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/06/2013  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/09/2015  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 3 Oficina: 315  
Referencia ubicacion: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 046012241

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000917090  
Fecha: 26/11/2015 14:11:30 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0992815817001  
GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 20/06/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y DE MERCADO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADUANERO		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Referencia: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 3 Oficina: 315 Telefono Trabajo: 046012241		



Código: RIMRUC2015000917090  
Fecha: 26/11/2015 14:11:30 PM

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A.  
GUZHS, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo Edificio Professional Center piso 3 oficina 315, se reúnen los accionistas, de la compañía **GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHS**, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta la titular, la señora **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, y actúa como secretario el señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente de la junta dispone que se tome lista de los asistentes con la constancia de los siguientes accionistas: **a) El señor JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos veinte acciones y con derecho a setecientos veinte votos; **b) La señora MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de ochenta acciones y con derecho a ochenta votos; Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), la misma se realiza sin previa convocatoria de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías. Los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se traten en la Junta el siguiente Punto Único del día fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía, las bases de operación, su monto, suscripción y forma de pago, la fijación del capital autorizado y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía en lo que concierne al Capital.** Constatando el quórum legal y estatutario, cumpliendo con las formalidades legales y reglamentarias. La Presidente de la Junta, la señora **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión, de inmediato trata el primer y único punto de orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la Sociedad, señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, quien expresa los motivos y conveniencias de carácter corporativo y económico que hacen aconsejable el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 99,200.00)** mediante la emisión de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99,200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)** cada una; aumento de capital que sería pagado de la siguiente forma: **1) La cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 47,335.70)**, por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN"; y, **2) La cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,864.30)** por aporte en numerario. Así mismo, sugiere que el Capital Autorizado sea fijado en el doble del monto del Capital Suscrito, conforme a lo que sea resuelto por la Junta General. Luego, respecto a la suscripción de las nuevas acciones que se emitirían por el Aumento de Capital propuesto, sugiere, que estas, sean suscritas por los actuales accionistas de la compañía, de conformidad con el Derecho de Preferencia que la ley les asiste. Acto seguido, interviene el Gerente General y sugiere

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A.  
GUZHS, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

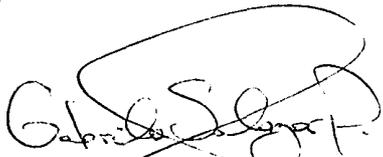
que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: **A)** Que el accionista **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (89,280)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)** cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89,280.00)**, de la siguiente forma: **A.1)** La cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42,602.13)**, por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN", la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **A.2)** La cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,677.87)** por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad; y, **B)** Que la accionista **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (9,920)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)** cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,920.00)**, de la siguiente forma: **B.1)** La cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,733.57)** por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN", la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **B.2)** La cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,186.43)** por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. A estos efectos, cada uno de las accionistas, en su oportunidad, manifiesta su voluntad expresa de suscribir y pagar en su totalidad las nuevas acciones en la forma que ha sido propuesta. Posteriormente el Gerente General señala que, como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito tratado, se deberá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Quinto, denominado "Del Capital", y, en el Artículo Sexto, denominado "De las Acciones" y conferirse la autorización correspondiente al Representante Legal, para que celebre la Escritura Pública respectiva y realice las gestiones para el perfeccionamiento legal del acto societario. Luego de todo lo cual, el PUNTO ÚNICO es elevado a moción para que sea aprobado por la Junta General; para lo que, no habiendo otra moción, luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve **POR UNANIMIDAD DE VOTOS: 1)** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99,200.00)**, de manera que quede fijado en la suma de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000.00)**, mediante la emisión **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)** cada una; y, **2)** Que la totalidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (99.200)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)** cada una, sean íntegramente

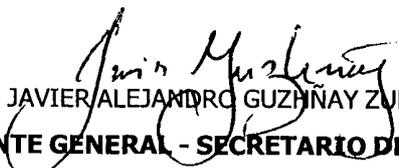
**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A.  
GUZHSA, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**

suscritas por las actuales accionistas, de conformidad con el Derecho de Preferencia que le corresponde, y pagadas en la totalidad de su valor, esto es, la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99,200.00)**, de la siguiente forma: **1)** La cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 47,335.70)**, por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN"; y, **2)** La cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,864.30)** por aporte en numerario, de la siguiente manera: **A)** Que el accionista **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (89,280)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)** cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 89,280.00)**, de la siguiente forma: **A.1)** La cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 42,602.13)**, por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN", la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **A.2)** La cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,677.87)** por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad; y, **B)** Que la accionista **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, de conformidad a su derecho de preferencia, suscriba la totalidad de **NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (9,920)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, del valor de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00)** cada una y las pague en la totalidad de su valor, esto es en la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,920.00)**, de la siguiente forma: **B.1)** La cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,733.57)** por capitalización de reservas de la cuenta patrimonial "APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN", la misma que se encuentra pagada en su totalidad; y, **B.2)** La cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,186.43)** por aporte en numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. **3)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00)**; **4)** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de tal manera que quede de la siguiente forma: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** *El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. EL CAPITAL AUTORIZADO, de la compañía quedará fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del cincuenta*

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A.  
GUZHSA, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**

por ciento del capital autorizado, es el de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,000.00)**, representado en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y, consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los aumentos de capital, que sean resueltos por la Junta General de Accionistas. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado"; **5)** Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía de tal manera que quede de la siguiente forma: "**ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realicen, de la cero cero cero cero uno a la cien mil, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción, que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán en el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y, las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de acciones o de un certificado provisional, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden esos trámites, serán pagados por el interesado"; y, **6)** Autorizar expresamente al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública contenida de los Actos Societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da la lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

  
MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

  
JAVIER/ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A.  
GUZHSA, CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2018**

En la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo Edificio Professional Center piso 3 oficina 315, se reúnen los accionistas, de la compañía **GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta de la Junta la titular, la señora MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO, y actúa como secretario el señor JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente de la junta dispone que se tome lista de los asistentes con la constancia de los siguientes accionistas:

- a) El señor **JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos veinte acciones y con derecho a setecientos veinte votos, y;
- b) La señora **MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de ochenta acciones y con derecho a ochenta votos,

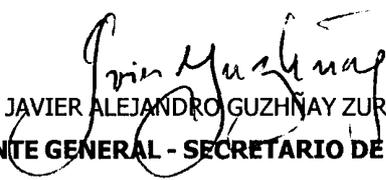
Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Guayaquil, 06 de Diciembre de 2018.

**LO CERTIFICAMOS:**



MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**



JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA**

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**

IDENTIFICACION	ACCIONISTAS	ACTUAL			AUMENTO			
		CAPITAL (USD \$)	PORCENTAJE	ACCIONES	VALOR APORTADO	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
092432410-6	JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA	\$ 720,00	90%	720	\$ 89.280,00	\$ 90.000,00	90%	90.000
092344228-0	MARIA GABRIELA SALAZAR PISCO	\$ 80,00	10%	80	\$ 9.920,00	\$ 10.000,00	10%	10.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 800,00</b>	<b>100%</b>	<b>800</b>	<b>\$ 99.200,00</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>100.000</b>

*\*Nota: las acciones son ordinarias y nominativas de un valor \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América*

*\* Cuadro de integración y aumento de capital en base a Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GUZHÑAY-SALAZAR & ASOCIADOS S.A., celebrada el 06 de diciembre de 2018*

  
**AB. JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA**  
**GERENTE GENERAL**



**CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA**, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos ocho tres uno nueve cinco nueve nueve, para realizar las gestiones necesarias para obtener el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública; inclusive queda expresamente autorizado para solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado.- Abogado Paul Guzhñay Zurita, Registro número cero nueve - dos mil quince - noventa y seis.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, la Notaria al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

p. COMPAÑÍA GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHS  
RUC No.- 0992815817001

*Javier Alejandro Guzhñay Zurita*  
Ab. JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA  
GERENTE GENERAL  
C.C.No.- 092432410-6

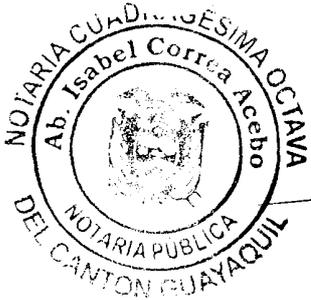
*Isabel Cristina Correa Acebo*  
AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

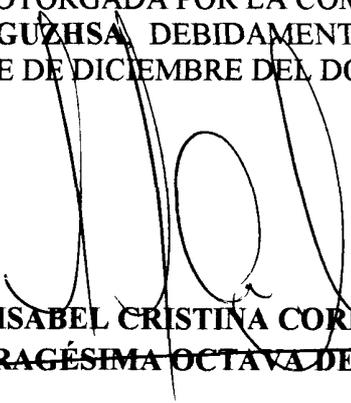




Ab. Isabel Correa Acebo  
Notaria Pública  
Notaria48Gye@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



  
**AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-012-000001078



20180901048000114

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901048000114

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	ABOGADA ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
<b>FECHA:</b>	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:55)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZHÑAY ZURITA JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924324106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	07-12-2018
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	JAVIER ALEJANDRO GUZHÑAY ZURITA
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	092432410-6

**OBSERVACIONES:**

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
 NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 RAZÓN MARGINAL N° 20180901048000114

MATRIZ	
<b>FECHA:</b>	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:55)
<b>TIPO DE RAZÓN:</b>	
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	
<b>NÚMERO DE PROTOCOLO:</b>	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZHÑAY ZURITA JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924324106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	
<b>NÚMERO DE PROTOCOLO:</b>	



*Handwritten signature of Isabel Cristina Correa Acebo*

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUÁDRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



Factura: 001-012-000001077

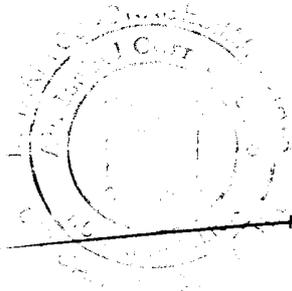


20180901048P02115

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20180901048P02115					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:11)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZHÑAY ZURITA JAVIER ALEJANDRO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0924324106	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	GUZHÑAY SALAZAR &ASOCIADOS S.A. GUZHS A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		99200.00					



NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.467  
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2018  
HORA DE REPERTORIO:14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA**, de fojas **58.048** a **58.062**, Registro Mercantil número **5.088**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61467



Guayaquil, 11 de diciembre de 2018

REVISADO POR: 

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0503004



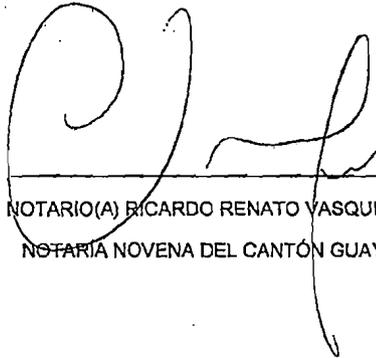
Factura: 002-992-000029211

20180901009C02045

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901009C02045

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:50).

  
NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



26/12/18 10:41

N° TRAMITE: 95053-0041-18

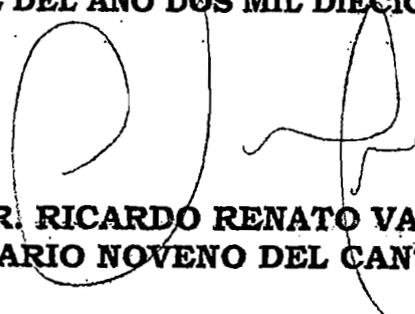
DOCUMENTO: Razon

EXP: 170361

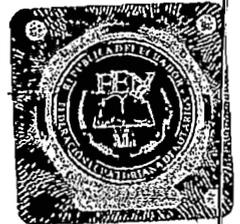
Dr. Renato Vásquez Leiva

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZÓN.-** En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha doce de Abril del año dos mil trece, otorgado ante la Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Noveno del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA.-** Tomo nota de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA GUZHÑAY SALAZAR & ASOCIADOS S.A. GUZHSA,** celebrada ante la, Abogada Isabel Cristina Correa Acebo, Notaria Publica Titular Cuadragésima Octava del Cantón Guayaquil, de fecha siete de Diciembre del dos mil dieciocho.- Lo certifico **DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA.- GUAYAQUIL, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



**DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

26 DIC. 2018



**Dr. Renato Vásquez Leiva  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**